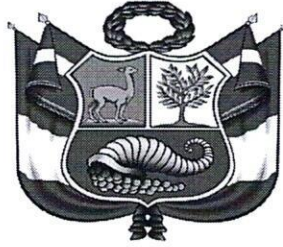


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 000359 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP

Huaraz, **30 ABR. 2026**

VISTO: La Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, la Resolución Directoral N°000016-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 12 de enero del 2026, el Documento con SIGEDO N°3814908 – 2300373, de fecha 20 de marzo del 2026, Informe Legal N°129-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 16 de abril del 2026, el Memorandum N°289-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE, de fecha 29 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Red de Salud Huaylas Sur, órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que su aplicación es para todas las Entidades de la Administración Pública, entendiéndose en el ámbito de aplicación a Entidades como el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren autonomía;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, la Administración Pública tiene plena facultad de revisar sus actuaciones en virtud al principio de Autotutela Administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello, se ha regulado en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mecanismos que permiten a la Administración revisar sus actos administrativos, ya sea de oficio o a pedido de los administrados, siendo los tres supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: la rectificación de errores materiales, la nulidad y la revocación;

Que, mediante Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025 y la rectificación de la misma plasmada en la Resolución Directoral N°000016-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 12 de enero del 2026, que **AUTORIZO**, el desplazamiento por la modalidad de DESTAQUE, para el Ejercicio Presupuestal 2026, a la **Servidora Kathy Piedad ARCE FRANCA, Profesional de Salud en la Línea de Carrera con el Cargo de Enfermera, Nivel 11**, del Puesto de Salud Shilla, ámbito de la Microrred Shilla, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;



Que, mediante documento con SIGEDO N°3814908 – 2300373, de fecha 20 de marzo del 2026, la **Servidora Kathy Piedad ARCE FRANCIA, Profesional de Salud en la Línea de Carrera con el Cargo de Enfermera, Nivel 11**, del Puesto de Salud Shilla, ámbito de la Microrred Shilla, Jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, solicita dar cese a la resolución de destaque actual con **Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP**, de fecha 31 de diciembre del 2025 y **Resolución Directoral N°000016-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP**, de fecha 12 de enero del 2026, donde se resuelve autorizar el desplazamiento por la modalidad de destaque para el Ejercicio Presupuestal 2026;

Que, con **Informe Legal N°129-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL**, de fecha 16 de abril del 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, mediante el cual concluye lo siguiente: **"5.1 El pedido formulado por doña KATHY PIEDAD ARCE FRANCIA, sobre término de la resolución de destaque otorgada mediante Resolución Directoral N.º 000973-2025-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, resulta PROCEDENTE (...), asimismo en el numeral 6 del mencionado informe y de acuerdo a lo concluido, se dispone que se DEJE SIN EFECTO la Resolución Directoral N.º 000973- 2025-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 31 de diciembre de 2025, así como la Resolución Directoral N.º 000016-2026-REGIÓN-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 12 de enero de 2026, emitida por rectificación de error material;**

Que, con **Memorándum N°289-2026/REGION-A/DIRES-A/RED-S-HS/DE**, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur, mediante el cual solicita que se proceda con los trámites administrativos correspondientes a fin de dejar sin efecto la Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, que resuelve: "AUTORIZAR, el desplazamiento por la modalidad de destaque, para el Ejercicio Presupuestal 2026, a la servidora Kathy Piedad ARCE FRANCIA, con destino al Centro de Salud Moyopampa de la DIRES LE en la Ciudad de Lima" y la Resolución Directoral N°000016-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 12 de enero del 2026, que resuelve: "RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP";

Que, dentro de este contexto, evaluado el expediente administrativo y todos sus actuados es necesario **DEJAR SIN EFECTO** Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025 y la Resolución Directoral N°000016-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 12 de enero del 2026, en consideración al Informe Legal N°129-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 16 de abril del 2026;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.L. N° 276, y su Reglamento, D.S. N° 005-90-PCM; Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026, R.M. N° 963-2017/MINSA, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGIÓN ANCASH/PRE;

Estando a lo informado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Dirección de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, de fecha 31 de diciembre del 2025, que resuelve: "AUTORIZAR, el desplazamiento por la modalidad de destaque, para el Ejercicio Presupuestal 2026, a la servidora Kathy Piedad ARCE FRANCIA, con destino al Centro de Salud Moyopampa de la DIRES LE en la Ciudad de Lima" y la Resolución Directoral N°000016-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP, de fecha 12 de enero del 2026, que resuelve: "RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución Directoral N°000973-2025-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese;

KJH/EEHS/GHM/jmrc

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR
Mag. Biga. Karina Jaramillo Henostroza
CBP 2755
DIRECTORA EJECUTIVA